



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Providencia

Número:

Referencia: FORMULARIO DE REQ.Y ESP. TECNICA LP 2021 N°5

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION INSUMO	TIPO UNIDAD (COMPR., JERINGA, AMPOLLAS, LAPICERAS)	ACONDICIONAMIENTO	REQUERIMIENTO EN ENVASES	JUSTIPRECIOS	IMPORTE TOTAL
1	03956-0060	IXABEPILONA 15 MG / 8 ML +	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA POR 15 MG / 8 ML	192	\$ 11.271,00	\$ 2.164.032,00
2	01894-0038	TIOGUANINA 40 MG/COMPRIMIDO -	COMPRIMIDO/CAPSULA	ENVASE POR 25 UNIDADES	30	\$ 17.600,00	\$ 528.000,00
3	01894-0124	GOSERELINA 10,8 MG	JERINGA/LAPICERA	ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA POR 10,8 MG	30	\$ 52.485,37	\$ 1.574.561,10
4	01894-0061	GOSERELINA ACETATO 3,6 MG	JERINGA/LAPICERA	ENVASE CON JERINGA PRELLENADA POR 1 UNIDAD	130	\$ 18.416,30	\$ 2.394.119,00
5	01894-0016	CICLOFOSFAMIDA 50 MG	COMPRIMIDO/CAPSULA	ENVASE POR 30 UNIDADES	140	\$ 2.082,00	\$ 291.480,00
6	01894-0006	DACARBAZINA 100 MG	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON FRASCO AMPOLLA POR 1 UNIDAD	390	\$ 1.264,73	\$ 493.244,70
7	03956-0064	CETUXIMAB 5 MG/ML - 100ML	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA POR 100 ML (500 MG.)	1.200	\$ 143.532,45	\$ 172.238.940,00
8	03956-0063	CETUXIMAB 5 MG/ML - 20ML	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA POR 20 ML (100 MG.)	480	\$ 28.707,59	\$ 13.779.643,20
9	01894-0071	FLUDARABINA FOSFATO 10 MG	COMPRIMIDO/CAPSULA	ENVASE POR 15 UNIDADES	10	\$ 40.273,70	\$ 402.737,00

10	01894-0104	VINORELBINE 20 MG (COMO VINORELBINE DITARTRATO 27,7 MG) -	COMPRIMIDO/CAPSULA	ENVASE POR 1 UNIDAD	390	\$ 17.025,73	\$ 6.640.034,70
11	01894-0105	VINORELBINE 30 MG (COMO VINORELBINE DITARTRATO 41,55 MG) -	COMPRIMIDO/CAPSULA	ENVASE POR 1 UNIDAD	300	\$ 25.538,13	\$ 7.661.439,00
12		PEG ASPARAGINASA 3750 UI -	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA POR 5 ML SOLUCION INYECTABLE	600	\$ 253.884,73	\$ 152.330.838,00
13	01894-0098	CLADRIBINA 10 MG	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLLA POR 10 ML	70	\$ 8.476,89	\$ 593.382,30
14	01894-0098	CLADRIBINA 10 MG	FRASCO AMPOLLA	ENVASE CON 7 FRASCO AMPOLLA por 10 ML	20	\$ 59.268,91	\$ 1.185.378,20
IMPORTE TOTAL							\$ 362.277.829,20

Se tomaron como justiprecios las órdenes de compra de las compras de emergencia por COVID-19 tramitadas por los expedientes:

EX-2020-06170169- -GDEBA-DCCYSAMSALGP,

EX-2020-13780817-GDEBA-DCYCMSALGP

EX-2019-41655342- -GDEBA-BDMSALGP

y la compra de peg asparaginasa de 3750 UI tramitada por expediente: EX-2020-00918463- -GDEBA-BDMSALGP -GDEBA-BDMSALGP

Para los renglones 1,6,9,10,11,13,14 al no estar adjudicados en los procesos mencionados se utilizaron los precios de venta al público publicados en el portal ANMAT y/o KAIROS WEB. Se adjuntan planillas de los portales y las órdenes de compra mencionadas.

TIPO DE COTIZACIÓN DEL RENGLÓN: Los oferentes podrán cotizar, parte o el total del renglón.

MANTENIMIENTO DE OFERTA. 90 días hábiles

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Cada renglón podrá ser adjudicado en forma total o parcial pudiéndose completar el total de lo requerido con varios oferentes.

De presentarse ofertas alternativas estas serán consideradas en función de su equivalencia farmacológica y clínica y su precio.

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.

1-PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los insumos, corriendo por su cuenta y costo todos los gastos de flete y descarga.

-El plan de entrega constará de 1 entrega inmediata del 50% de cada uno de los renglones adjudicados. Y una segunda entrega del 50 % restante entre los 60 y 90 días corridos desde la notificación de la orden de compra.

2- LUGAR DE ENTREGA: Las entregas deberán efectuarse en la Empresa Correo Argentino que tiene encomendado por el Ministerio de Salud de la Provincia LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS OBTENIDOS POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER (OPERADOR LOGÍSTICO-OL), en el depósito ubicado en Estados Unidos 4850. TORTUGUITAS. La persona responsable encargada de recibir los medicamentos en el depósito quedará facultada para el rechazo del pedido entregado que no cumpla las condiciones establecidas o que presente envase deteriorado, adulterado, no tenga correcto embalaje, no cumpla con los requisitos de cadena de frío, estén prontos a vencer, etc. Dejará constancia de dicha situación en el remito correspondiente y labrará el acta de recepción provisoria juntamente con el representante del adjudicatario. El adjudicatario deberá reemplazar la medicación rechazada en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha del rechazo. El adjudicatario realizará la entrega presentando remito o nota de Entrega (por duplicado y/o triplicado) debidamente numerado, con la descripción de las monodrogas, nombre genérico y comercial, presentación, lote, vencimiento, cantidad en unidades, y por presentación, número de la orden de compra. El OL, por su parte, devolverá al Adjudicatario el remito debidamente conformado (con sello, nombre y aclaración del responsable en recibir la medicación, etc.). El adjudicatario deberá proveer

todos los insumos necesarios para la correcta entrega de los medicamentos, ya sean estos con o sin cadena de frío.

Depósito de Correo Argentino: Estados Unidos 4850, TORTUGUITAS. La solicitud de turno debe realizarse con 72 horas de anticipación a: Rodas, Débora DRodas@correoargentino.com.ar con copia a Ludueña, Vanesa VLudueña@correoargentino.com.ar

Con copia al Área de Gestión y Adquisición contable-politicasdelmedicamento@ms.gba.gov.ar

DESTINO: Instituto Provincial de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer

FACTURACIÓN: La facturación se realizará por cada entrega.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cada renglón deberá indicarse la marca comercial ofrecida como su nro. de certificado ANMAT. Podrán ofrecerse marcas múltiples para un mismo renglón, caso en que el oferente deberá cotizar un solo precio por cada renglón. ***En la oferta deberá indicarse marca comercial y número de certificado ANMAT del insumo ofertado (el certificado ANMAT deberá adjuntarse en el portal PBAC).*** Esta dependencia, en caso de creerlo necesario, puede solicitarlos.

PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS

No se aceptarán presentaciones en envases hospitalarios. Las presentaciones deberán ajustarse a lo indicado para los renglones licitados

El IPDYTC de la Provincia de Buenos Aires independientemente realizará auditorías en sede de la adjudicataria sin previo aviso, para verificar y controlar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la prestación. Asimismo, la adjudicataria deberá permitir la realización de inspecciones, sin previo aviso, siendo derecho del inspector retirar muestras de medicamentos para control en caso de así considerarlo, dejando constancia en un Acta.

Respecto a los troqueles los mismo deben entregarse tachados con fibrón indeleble o colocarle una etiqueta tipo piel de cebolla con leyenda de prohibida su venta, ministerio de salud.

Al momento de la entrega los oferentes deberán acreditar la etiqueta datamatrix a todos los productos trazables según la disposición de la ANMAT N° 10564/2016.

VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS El vencimiento de los insumos deberá ser de dieciocho (18) meses a partir de su entrega efectiva, debiendo presentar compromiso de cambio en aquellas drogas que por su naturaleza no estén autorizadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) con periodos de vencimientos superiores a dieciocho (18) meses.

TRAZABILIDAD un sistema de trazabilidad de los medicamentos de acuerdo a la Resolución 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación y la Disposiciones 3683/2011, 1831/2012, 247/2013 y 963/2015 de la ANMAT a las que adhiere la Provincia de Buenos Aires a través de las Resoluciones 3827/2012 y 4452/2015 del Ministerio de Salud de la Provincia y las leyes provinciales 10606 (con sus modificaciones a través de las leyes 11328 y 13054) y 11405 (con modificaciones introducidas por leyes 12895 y 13292) ***Para ello se deberá presentar junto con la oferta el certificado GS1 de trazabilidad.***

TRANSPORTE El transporte de los medicamentos incorporados en esta Licitación desde la planta de producción o depósito laboratorio o droguería deberá ser realizado por empresas habilitadas por operadores logísticos de insumos médicos que estén registrados ante la Autoridad Sanitaria Nacional para efectuar transacciones comerciales interjurisdiccionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1299/97 y sus modificatorias, de corresponder. Dichos transportistas deberán cumplimentar lo indicado en la Disposición N° 7439/99 de la ANMAT y sus modificatorias, o su equivalente en la Provincia de Buenos Aires. La totalidad de las unidades de transporte deberán ser cerradas y adecuadas para el transporte de medicamentos. En ningún caso los medicamentos podrán compartir bodegas con otras cargas que puedan considerarse contaminantes o peligrosas. ***Se deberá indicar mediante nota, junto con la oferta, a cargo de quien estará la logística del traslado de los insumos adjudicados. Para lo cual, si el oferente cuenta con logística propia deberá indicarlo mediante nota adjuntando los certificados correspondientes. En el caso de tercerizar la logística deberá adjuntarse certificado de habilitación de la empresa que traslade los insumos y el certificado de trazabilidad correspondiente.***

INFORME Y AVANCE DE SEGUIMIENTO El adjudicatario informará el estado de situación de toda la operatoria que comprende la logística y el cumplimiento de las entregas al Ministerio.

AUMENTO / DISMINUCIÓN / PRÓRROGA: Se establecerá la posibilidad de realizar una ampliación de hasta el 100% de cada renglón. En referencia al pedido de ampliación motiva el mismo el poder dar cumplimiento a las necesidades de futuros pacientes que se incorporen al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del cáncer en tiempo y forma como así también resguardar el interés fiscal de la provincia dado que la ampliación permitirá mantener los valores adjudicados

